

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



ESCUELA MILITAR DE CADETES  
"GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

Resolución No. 00010088 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A DERECHOS PECUNIARIOS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA EL AÑO LECTIVO 2026.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES

En uso de las facultades Estatutarias y en especial las conferidas en el numeral 2, *funciones delegadas al Director*, artículo 18 del Estatuto General "Acuerdo 00009248 de 2025" y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley 30 de 1992, en el art 122, define: "Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción; b) Derechos de Matrícula; c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios; d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, e) Derechos de Grado, f) Derechos de expedición de certificados y constancias.

Parágrafo 2º Las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula".

Que, La Escuela Militar de Cadetes, en aras de garantizar y mantener la alta calidad y excelencia en la formación integral de la comunidad estudiantil, que nos exige, no solamente nuestra misión institucional, sino ostentar el reconocimiento público como una institución universitaria acreditada en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario establecer y fijar un valor adicional como derecho complementario por razones de internado.

Que los derechos pecuniarios y los derechos complementarios para el año lectivo 2025 fueron establecidos mediante la Resolución N° 0008723 del 04 de diciembre de 2024, modificada parcialmente por la resoluciones No 0009377 del 27 de diciembre de 2024 y No 0005102 del 26 de junio de 2025, en consecuencia se hace necesario ajustarlos para la vigencia 2026 y fijar nuevamente dichos valores, teniendo como base un incremento del 5,51% con relación al IPC de acuerdo al boletín del DANE del 10 de noviembre de 2024.

Que la Escuela Militar de Cadetes concibe como matrícula ordinaria, aquella que se realiza en el primer plazo establecido por la ESMIC para el respectivo pago del valor de derechos de matrícula para el año lectivo, y matrícula extraordinaria aquella que se realiza en un plazo no mayor a quince (15) días, posterior al pago de la matrícula ordinaria.

Que los programas académicos de pregrado, que oferta la Escuela Militar de Cadetes en cumplimiento de la misión institucional de formar integralmente a los futuros oficiales del Ejército Nacional, se desarrollan en ocho (8) semestres, con excepción del programa de ingeniería Civil que se tiene previsto adelantar a diez (10) semestres

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 80 No 38 - 00 Escuela Militar de Cadetes  
Bogotá - Cundinamarca.



Pg. 2. CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00010088 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A DERECHOS PECUNIARIOS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”, PARA EL AÑO LECTIVO 2026.

En consecuencia, el Director de la Escuela Militar de Cadetes, en uso de sus facultades estatutarias.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los siguientes valores por concepto de **DERECHOS PECUNIARIOS** para los programas académicos de **PREGRADO** de la Escuela Militar de Cadetes General José María C órdova, para el año lectivo de 2026.

**1. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**

Valor inscripción por ingreso al programa de pregrado	\$	139.200,00
Valor Pruebas Psicométricas	\$	109.900,00

**2. DERECHOS DE MATRÍCULA**

**A. Programas de pregrado**

MATRÍCULA ORDINARIA (Todos los niveles)	\$	5.807.000,00
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA (Todos los niveles)	\$	6.968.400,00

**FECHAS DE PAGO:**

Primer semestre

MATRÍCULA ORDINARIA  
Del 21 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA  
Del 19 al 24 de enero de 2026

Segundo semestre

MATRÍCULA ORDINARIA  
Del 29 de junio al 15 de julio de 2026

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA  
Del 16 de julio al 25 de julio de 2026

**B. Programa Ingeniería Civil**

MATRÍCULA ORDINARIA (Niveles IX y X)	\$	3.662.400,00
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA (Niveles IX y X)	\$	4.394.900,00

**FECHA DE PAGO**

Primer semestre

MATRÍCULA ORDINARIA  
Del 2 al 13 de enero de 2026

IX NIVEL

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 80 No 38 – 00 Escuela Militar de Cadetes  
Bogotá – Cundinamarca.



Pg. 3. CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00010088 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A DERECHOS PECUNIARIOS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”, PARA EL AÑO LECTIVO 2026.

Del 14 al 20 de enero de 2026 X NIVEL

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA  
Del 14 al 16 de enero de 2026 IX NIVEL  
Del 21 al 26 de enero de 2026 X NIVEL

Segundo semestre

MATRÍCULA ORDINARIA  
Del 29 de junio al 6 de julio de 2026 IX NIVEL  
Del 27 de julio al 1 de agosto de 2026 X NIVEL

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA  
Del 7 al 9 de julio de 2026 IX NIVEL  
Del 3 al 5 de agosto de 2026 X NIVEL

#### C. Programa de Formación BILINGÜE (INGLÉS – FRANCÉS)

Curso de Inglés (Todos los niveles)	\$	680.200,00
Curso de Francés (Todos los niveles)	\$	680.200,00

#### D. Estudiantes en comisión en el exterior

Cancelan por el número de créditos académicos, a partir de 5 créditos, así:

NÚMERO DE CRÉDITOS	% VALOR DE MATRÍCULA
De 5 a 7	50%
De 8 en adelante	100%

#### FECHA DE PAGO

MATRÍCULA ORDINARIA  
Del 21 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026

FECHAS DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA  
Del 12 de enero de 2026 al 20 de enero de 2026

#### E. Cursos de Nivelación año militar

Curso de nivelación de inglés año militar (A1, A2 y B1)	\$ 680.200,00
---	---------------

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que pierdan el saber de inglés más el curso de la nivelación solo pagarán el valor del intersemestral 50% del salario mínimo

#### 3. DERECHOS POR REALIZACIÓN DE CURSO INTERSEMESTRAL, EXÁMENES SUPLETORIOS Y PREPARATORIOS.

Curso Intersemestral	50% salario mínimo (SMLV)
Examen Supletorio	15% salario mínimo (SMLV)

#### EXÁMENES PREPARATORIOS

Primer examen	0%
---------------	----

Pg. 4. CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00010088 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A DERECHOS PECUNIARIOS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”, PARA EL AÑO LECTIVO 2026.

A partir del segundo examen que deba repetir por el examen perdido y por las veces que lo repita cada examen que repita 15% salario mínimo (SMLV) por

## CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

Cursos de actualización en cualquier área	50% salario mínimo (SMLV)
Curso de actualización para presentación Examen de Estado para acceder a tarjeta profesional abogado	1.5% salario mínimo (SMLV)

## 4. DERECHOS DE GRADO

Pregrado (Último nivel)	30% salario mínimo (SMLV)
Derechos de grado por homologación del título profesional en Ciencias Militares	30% salario mínimo (SMLV)

## 5. DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS

Expedición de Certificados y constancias para alumnos	1% del salario mínimo (SMLV)
Certificaciones Laborales	\$ 6.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer los siguientes valores por concepto de **DERECHOS COMPLEMENTARIOS**, para el año lectivo de 2026.

### 1. POR RAZONES DE INTERNADO

Programa de pregrado	\$	1.161.400,00
Material Didáctico	\$	318.500,00
Otros:		

Derechos por duplicados de diplomas (pregrado y posgrado)	20% salario mínimo (SMLV)
Derechos por duplicado de acta de grado (pregrado y Posgrado)	10% salario mínimo (SMLV)
Derechos por duplicados de diplomas (Diplomados)	5% salario mínimo (SMLV)
Derechos por duplicado de acta de bachiller	5% salario mínimo (SMLV)
Derechos por duplicados de medallas	5% salario mínimo (SMLV)
Solicitud estudio homologación o validación	30% del salario mínimo (SMLV)
Exámenes de nivelación, homologación o validación	5% del salario mínimo (SMLV)
Fichero vehicular	1% del salario mínimo (SMLV)
Copia o duplicado por pérdida o daño del Fichero personal, vehicular o carné estudiantil	2% del salario mínimo (SMLV)

**Parágrafo 1:** Previa certificación de la situación jurídica, quedan exentos del pago por concepto de certificados de notas, constancias, diplomas, copias de diplomas, actas de grado y copia acta de grado que expide la Escuela Militar de Cadetes General José María C órdovala, el personal de oficiales que se encuentren con medida de aseguramiento de privación de la libertad.

**Parágrafo 2:** Para Exámenes de Nivelación, Homologación o Validación se hará exención de pago al personal de oficiales que han culminado sus estudios militares en las diferentes escuelas y academias de formación militar extrajeras.

Pg. 5. CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00010088 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A DERECHOS PECUNIARIOS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”, PARA EL AÑO LECTIVO 2026.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los anteriores valores deberán ser recaudados directamente por la tesorería del BASPC19, a través de la Cuenta de Fondo Interno No 24200719-3 del BBVA.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la orden semanal de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, y deroga las resoluciones 0008723 del 04 de diciembre de 2024, 00009377 del 27 de diciembre de 2024 y la 00005102 del 26 de junio de 2025.

Dada en Bogotá, D.C., el 01 DIC 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Brigadier General MILTON CÉSAR ESCOBAR GALLEG  
Director de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”

ELABORÓ: MARTHA CATALINA VILLERA AVILÉZ  
Tesoría Fondo Interno ESMIC

REVISÓ: CT. JUAN CAMILO ROBLES PONCE  
Oficial Gestión Financiera ESMIC (E)

REVISÓ: LUZ NELLY BARRETO SANDOVAL  
Asesora Jurídica ESMIC

REVISÓ: TC. JAVIER ALFONSO BUENO GUERRERO  
Oficial 012 ESMIC

REVISÓ: CT. JUAN CAMILO ROBLES PONCE  
Oficial B-4 ESMIC

REVISÓ: CR CARLOS MARIO BERNAL CORREA  
Vicerrector Académico ESMIC

APROBÓ: CR MILTON FERNANDO MONROY FRANCO  
Subdirector ESMIC